



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 14 de septiembre de 2015.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°1615/15-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 14/09/15, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7687/15

Artículo 1°.- Convalidase el Convenio suscripto entre el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por su Presidente Agr. LUCAS ANDRES ZANELLA KOHLI y LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B), representado por el Sr. Intendente Municipal, DON CARLOS AMERICO SELVA, el día 27 de Marzo de 2015.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Av. 29 Nro. 575 - C.P. 6600



CONVENIO MARCO

En la ciudad de Mercedes a los 27 días del mes de Marzo de 2015, entre la Municipalidad de Mercedes (B) con domicilio en calle 29 N° 575 representada en este acto por Don CARLOS AMÉRICO SELVA DNI. N° 12.109.562, en su carácter de Intendente Municipal de esta Ciudad en adelante la **MUNICIPALIDAD** y el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.321) con domicilio en calle 9 N° 595 de la Plata (B) representada por el presidente del Colegio de Distrito I, el Agrimensor SR. LUCAS ANDRÉS ZANELLA KOHLI por la otra parte en adelante **EL CONSEJO**, también denominados **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto cooperar y promover mutuamente un mejor aprovechamiento de los recursos existentes, óptima eficiencia en desarrollo de la obra pública y privada, tendiente a la reducción del gasto público de la MUNICIPALIDAD.-

SEGUNDA: **LAS PARTES** convienen la suscripción de futuros anexos al presente convenio marco cuando los temas específicos de mutua cooperación así lo exigiesen. Propender a una mayor interrelación entre ambas instituciones a fin de elaborar en forma conjunta proyectos.-

TERCERA: Los programas de trabajo o de cooperación serán suscriptos por los titulares de ambas instituciones o por quienes estos designen expresamente.-

CUARTA: **LAS PARTES** acuerdan que las acciones a que dé lugar el presente convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de cooperación según el caso, en los que quedaran formulados los objetos, detalles operativos, condiciones generales y duración de los mismos.-


Dr. SERGIO FABIAN LOPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD deja expresamente establecido que en ningún caso podrá interpretarse que el presente Convenio marco implica delegar a "El Consejo" el ejercicio de facultades que le son reservadas por derecho al municipio; ni que el Consejo delegue en "La Municipalidad", las facultades legales que les son propias.-

SEXTO: El Consejo brindará a la Municipalidad el asesoramiento y apoyo que requiera para el cumplimiento de los objetivos enunciados.

SEPTIMA: El presente Convenio marco tendrá vigencia por el término de un año, no acordándose tácitamente la renovación del mismo; esto es, su renovación implica necesariamente la manifestación fehaciente de LAS PARTES. Podrá así mismo ser rescindido antes del plazo convenido por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra con 30 días de anticipación. Ni la finalización y/o rescisión del presente dejarán sin efecto o debilitarán las acciones aún pendientes de aquellos programas estipulados por los organismos signatarios.-

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente LAS PARTES constituyen domicilios indicados en el exordio del presente convenio, donde se tendrán por validas todas y cada una de las notificaciones que deban cursarse; ante el hipotético caso de conflicto LAS PARTES acuerdan someterse a la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial Mercedes, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.-

En prueba de conformidad, leído que fue, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mercedes (Buenos Aires).-


Agrim. Lucas Zanella Kahli
PRESIDENTE
DISTRITO I - C.P.A. - Bs. As.




CARLOS SELVA
INTENDENTE MUNICIPAL